

tablón de anuncios municipal, al objeto de que por los interesados pueda consultarse el mismo y presentar a éste cuantas alegaciones se consideren adecuadas.

3º.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia al objeto de que por la misma se eleve a definitivo el presente acuerdo en el caso de que durante la exposición pública del expediente no se presente alegaciones al mismo.

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local se ordena proceder a la exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal del acuerdo municipal durante el plazo de treinta días a fin de que por los interesados puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas, elevándose a definitivo el presente acuerdo para el caso de no presentación de alegaciones durante el período de exposición pública.

Torrelavega, 16 de mayo de 2007.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/7427

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de solicitud de licencia de actividad de bar-merendero, en El Tejo.

Por doña Noemí González García, se solicita licencia municipal de actividad de bar-merendero en un local situado en el pueblo de El Tejo, barrio de Cara número 17, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en los reglamentos de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en el de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre un trámite de información pública por el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga.

Roiz, 4 de mayo de 2007.-El alcalde, Calixto García Gómez.
07/7000

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 395/06.

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 395/2006 a instancia de LA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONES DE BARCELONA con NIF G-58899998 y domicilio en la avenida Diagonal números 621-629 inscrita en el número 1 en el Registro Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Cataluña, contra DON PEDRO MATEO SETIÉN con DNI número 13.698.358-H, DOÑA MARÍA DEL PILAR YÁÑEZ LÓPEZ con DNI número 72.025.566-P, DOÑA VICENTA LÓPEZ CERRA con DNI número 13.584.192-R con domicilio en el barrio Alto número 2 de Rubayo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Rústica.- En el pueblo de Rubayo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo al sitio de Cruces, terreno de cuatro carros y medio, igual a ocho áreas una centiárea. Dentro de su interior existe una casa de labranza con una superficie de setenta y dos metros cuadrados, compuesta de planta baja a cuadra, piso y desván. En todo linda; al Norte, Oeste y Este, carreteras vecinales, y Sur, herederos de don José Ocejo.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo, Solares, sobre la finca 8214, al folio 60 del tomo 1669, libro 149, e inscripción 7ª.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Santa Matilde s/n, Valdecilla-Solares, el día 2 de julio de 2007 a las 10 horas.

Se tasan en 176.800,00 euros.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta número 3878/00-00/06/0395/06 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta. Se hace constar que la finca objeto de la subasta, vivienda, se encuentra ocupada por los propios deudores.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Sirviendo el presente, de notificación en forma, a los ejecutados para el supuesto de que los mismos no sean hallados en el domicilio que figura en la escritura de constitución de hipoteca.

Medio Cudeyo, 8 de mayo de 2007.-La secretaria judicial, Milagros Fernández Simón.
07/7421

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de ejecución número 85/07

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,